

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona con una fracción I Bis, al artículo 33 de la Ley General de Educación, en materia de deserción escolar.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA CON UNA FRACCIÓN I BIS, AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE DESERCIÓN ESCOLAR.

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 50 y 72 DE LA Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182 numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión del día 11 de noviembre de 2015, fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado *Carlos Bello Otero*, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura.
2. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura en ejercicio de sus facultades y atribuciones, acordó turnar la iniciativa de mérito a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
3. La Comisión que suscribe de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo, el día 12 de noviembre de 2015.
4. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, acordó turnar la iniciativa a la Subcomisión de Educación Media Superior para fines de estudio y elaboración de pre dictamen.

II. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

En esencia, la iniciativa presentada por el Diputado *Carlos Bello Otero*, señala que si bien es cierto las oportunidades de acceso educativo se han expandido modesta pero sostenidamente, persisten problemas que afectan la equidad de oportunidades de finalización en los niveles educativos básico y medio superior, problemas que junto con las carencias en la calidad de los aprendizajes, contribuyen a ampliar las fisuras sociales,

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona con una fracción I Bis, al artículo 33 de la Ley General de Educación, en materia de deserción escolar.

y a reproducir la estratificación social, ya que la movilidad social se pierde si quienes tienen menos oportunidades y recursos abandonan las aulas.

De igual forma, proporciona el promovente una serie de datos estadísticos relativos a género, nivel educativo y eficiencia terminal proporcionados por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, mediante el cual señala que la repetición y el abandono escolar son los dos grandes problemas a los que se enfrenta el Sistema Educativo Nacional para lograr la conclusión de trayectorias educativas en el tiempo idóneo.

Así mismo, considera el iniciante que el problema de la deserción escolar en nuestro país es profundo, pues no solamente la deserción aumenta a lo largo de la trayectoria escolar del estudiante, sino que en general son mayores los abandonos dentro del ciclo escolar que entre ciclos.

De igual forma, manifiesta el Diputado Bello Otero, que el gobierno mexicano ha instituido una variedad de reformas y estrategias con la finalidad de mejorar tanto la equidad como la calidad de la educación obligatoria, considerando dentro de ellas, por su importancia intrínseca a la Ley General del Servicio Profesional Docente de 2013, la cual otorgó más coherencia a la profesión docente en los niveles de educación básica y media.

Por lo tanto, y pese a los esfuerzos gubernamentales desplegados, considera que resulta necesario realizar un esfuerzo mayor para reducir la deserción escolar, a fin de asegurar que los alumnos perciban un valor en la continuación de los estudios.

Considera a la deserción escolar como un problema complejo y multifactorial, con causas que indubitablemente se relacionan con las características socioeconómicas, culturales y de desempeño escolar del estudiante con la deserción escolar.

Señala que es necesario, pero insuficientes, el énfasis preponderante en la educación media superior, cuando la Secretaría de Educación Pública intenta resolver el problema del abandono escolar, puesto que al hacerlo, se obvia la considerable cantidad de adolescentes que no concluye la educación básica, entre quienes destacan los que desertan en el nivel secundaria.

Por tanto, el Diputado solicita al pleno de esta soberanía la aprobación de la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto:

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona con una fracción I Bis, al artículo 33 de la Ley General de Educación, en materia de deserción escolar.

ÚNICO. Se adiciona una fracción I Bis al artículo 33 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 33. ...

I...

I Bis. Desarrollar e implementar programas y acciones integrales para atender y erradicar las causas educativas del problema de deserción temporal y permanente de los educandos en los niveles de educación básica y media superior, con un enfoque que preste atención y corresponsabilidad a la escuela y a los actores en su interior como factores de la deserción;

II. a XVII. ...

Transitorios

Primero. Las autoridades educativas federal, estatales y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia, establecerán los instrumentos y mecanismos necesarios para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, en un plazo de ciento ochenta días, a partir de su publicación.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

1. Los miembros de la Comisión dictaminadora, coinciden con el promovente respecto a la magnitud real de la problemática de deserción y repetición escolar en el Sistema Educativo Nacional. Por lo tanto, resulta indispensable concientizar a los diferentes actores que tienen a su cargo la responsabilidad del suministro de los servicios educativos, de conformidad a cada uno de los ámbitos competenciales contemplados en las disposiciones de orden público que para tal efecto las consagran.
2. En este sentido, se reconoce mancomunadamente con el iniciante, que la educación tiene como función social básica "Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad", por lo que indubitablemente el garantizar el acceso y la permanencia de los alumnos en determinado nivel educativo, se constituye como uno de los principales supuestos en aras de la consecución de una educación de calidad.
3. No obstante, esta Dictaminadora considera pertinente observar, que el supuesto hipotético relativo al contenido de la iniciativa presentada por el Diputado Carlos Bello

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona con una fracción I Bis, al artículo 33 de la Ley General de Educación, en materia de deserción escolar.

Otero, ya se encuentra previamente contemplado en lo dispuesto en la fracción IV y en el último párrafo del artículo 33 de la propia Ley General de Educación, por lo que, en forma atenta y respetuosa, se considera que con efectos más amplios, la obligación que pretendidamente se propone atribuir a las autoridades federales, estatales y municipales en el punto Primero de la iniciativa con Proyecto de Decreto en estudio, relativa al “desarrollo e implementación de programas y acciones para atender y erradicar las causas educativas del problema de deserción temporal y permanente de los educandos en los niveles de educación básica y media superior, con un enfoque que preste atención y corresponsabilidad a la escuela y a los actores en su interior como factores de deserción”, por lo que a juicio de esta dictaminadora, la anterior redacción en cuanto a sus fines y propósitos, quedan intrínsecamente contemplados en términos de lo contenido en el último párrafo del artículo 33 de la Ley General de Educación que a la letra dispone:

“Artículo 33.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

I a III.-

IV.- Prestarán servicios educativos para atender a quienes abandonaron el sistema regular y se encuentran en situación de rezago educativo para que concluyan la educación básica y media superior, otorgando facilidades de acceso, reingreso, permanencia, y egreso a las mujeres;

V a XVII.-

El Estado también llevará a cabo programas asistenciales, ayudas alimenticias, campañas de salubridad y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.”

4. En conclusión, como puede observarse, la preocupación del Diputado Carlos Bello Otero, se encuentra atendida en forma amplia e intrínseca en términos de lo dispuesto en la fracción IV y en el último párrafo del artículo 33 de la Ley General de Educación.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos solicita a la Mesa Directiva que la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto sea archivada como asunto total y definitivamente concluido mediante el siguiente:

ACUERDO



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/022

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona con una fracción I Bis, al artículo 33 de la Ley General de Educación, en materia de deserción escolar.

PRIMERO. Se desecha iniciativa con proyecto de Decreto presentado por el Diputado Carlos Bello Otero, que adiciona con una fracción I Bis, al artículo 33 de la Ley General de Educación, en materia de deserción escolar.

SEGUNDO. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido, en términos de lo dispuesto por el artículo 72, literal G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 11 de febrero de 2016.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA CON UNA FRACCIÓN I BIS, AL ARTICULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE DESERCIÓN ESCOLAR.

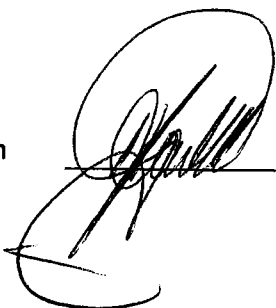
A Favor

En contra

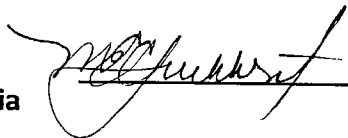
Abstención



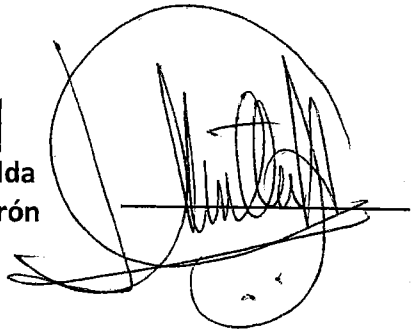
Dip. Hortensia Aragón
Castillo
Presidente



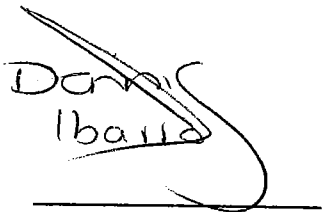

Dip. María Esther
Guadalupe
Camargo Félix Secretaria



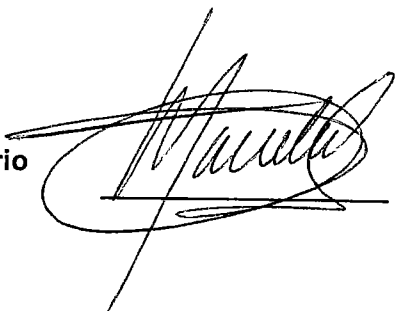

Dip. Martha Hilda
González Calderón
Secretaria




Dip. Miriam Dennis Ibarra
Rangel Secretaria




Dip. Matías Nazario
Morales
Secretario



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA CON UNA FRACCIÓN I BIS, AL ARTICULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE DESERCIÓN ESCOLAR.

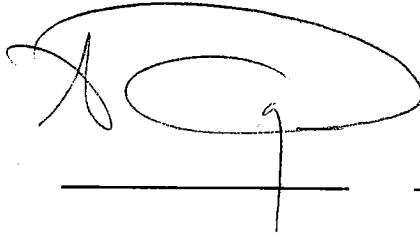
A Favor

En contra

Abstención

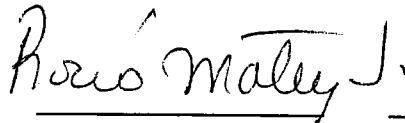


Dip. Adriana del Pilar
Ortiz Lanz
Secretaria



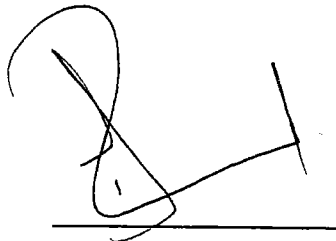


Dip. Rocío Matesanz
Santamaría
Secretaria



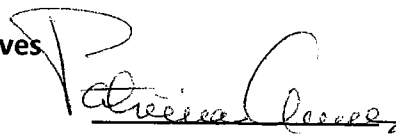


Dip. María del Rosario
Rodríguez Rubio
Secretaria





Dip. Patricia Elena Aceves
Pastrana
Secretaria





Dip. Jorge Álvarez
Maynez
Secretario



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA CON UNA FRACCION I BIS, AL ARTICULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE DESERCIÓN ESCOLAR.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Adolfo Mota
Hernández
Integrante**



**Dip. María Guadalupe
Murguía Gutiérrez
Integrante**



**Dip. María del Carmen
Pinete Vargas
Integrante**



**Dip. Yulma Rocha Aguilar
Integrante**



**Dip. María Guadalupe
Cecilia
Romero Castillo
Integrante**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA CON UNA FRACCIÓN I BIS, AL ARTICULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE DESERCIÓN ESCOLAR.

A Favor

En contra

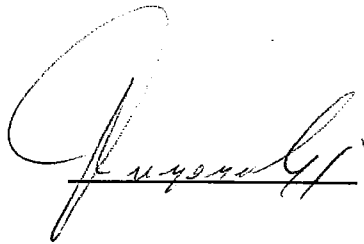
Abstención



Dip. Hersilia Onfalia
Adamina
Córdova Morán
Integrante

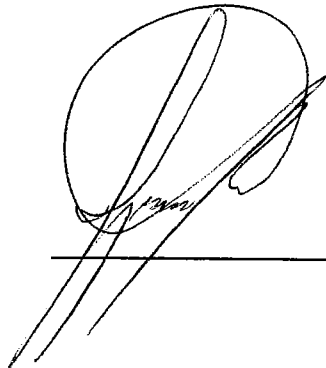


Dip. Juana Aurora
Cavazos Cavazos
Integrante





Dip. Delfina Gómez
Álvarez
Integrante





Dip. Gustavo Enrique
Madero Muñoz
Integrante



Dip. Ariadna Montiel
Reyes
Integrante





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA CON UNA FRACCIÓN I BIS, AL ARTICULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE DESERCIÓN ESCOLAR.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Manuel Alexander
Zetina Aguiluz
Secretario**



**Dip. María Luisa Beltrán
Reyes
Secretaria**

María Luisa Beltrán Reyes



**Dip. Jorgina Gaxiola
Lezama
Secretaria**



**Dip. Laura Mitzi
Barrientos Cano
Integrante**

Laura Mitzi Barrientos Cano



**Dip. Manuel Jesús
Clouthier Carrillo
Integrante**

Manuel Jesús Clouthier Carrillo

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA CON UNA FRACCION I BIS, AL ARTICULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE DESERCIÓN ESCOLAR.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Juan Carlos Ruiz
García.-
Integrante



Dip. Francisco Alberto
Torres Rivas.- Integrante



Dip. Luis Maldonado
Venegas
Integrante



Dip. Francisco Martínez
Neri
Integrante



Dip. Cesáreo Jorge
Márquez Alvarado



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA CON UNA FRACCIÓN I BIS, AL ARTICULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE DESERCIÓN ESCOLAR.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Joaquín Jesús Díaz
Mena.-
Integrante**
